



TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DIPLOMADO DE CONCILIACIÓN EN DERECHO

El presente documento regula los lineamientos académicos y administrativos del Diplomado de Conciliación en Derecho ofrecido por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali. La inscripción en el programa implica la aceptación expresa de las disposiciones aquí contenidas.

1. Objetivo del programa

El Diplomado de Conciliación en derecho está dirigido a profesionales del derecho, estudiantes de la carrera de derecho, y profesionales de disciplinas afines y de apoyo al mecanismo, tales como psicología, trabajo social, sociología, entre otras.

En el curso se ofrecerá una formación enfocada en adquirir herramientas prácticas de comunicación y negociación para la gestión positiva de conflictos, conforme a la normativa vigente.

2. Inscripción al curso

La inscripción se considerará formalizada una vez el participante haya diligenciado el formulario correspondiente y efectuado el pago total del valor del diplomado dentro de los plazos establecidos.

3. Desarrollo académico

El diplomado se desarrollará conforme al cronograma académico previamente informado. El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali podrá realizar ajustes de fechas o docentes por razones académicas o de fuerza mayor, informando oportunamente a los estudiantes inscritos.



4. Asistencia mínima y aprobación del curso

Para aprobar el Diplomado de Conciliación en Derecho, el estudiante deberá:

- Asistir como mínimo al ochenta por ciento (80%) de las clases del Diplomado.
- Dar cumplimiento a las actividades académicas establecidas en el plan de estudios
- Aprobar los tres (3) módulos del curso con una calificación mínima de 3.5

En caso de que el estudiante no cumpla con alguno de los puntos anteriormente descritos, se entenderá que no ha aprobado el curso, y por lo tanto no será certificado como conciliador(a) en derecho, y deberá repetir el o los modulo(s) no aprobados según lo indica el punto 8 del documento.

5. Justificación de Inasistencias

5.1. Las incapacidades médicas o excusas deberán presentarse por escrito, junto con el soporte correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la inasistencia, al buzón de correo electrónico autorizado: formacionccya@ccc.org.co

5.2. No se aceptarán justificaciones presentadas por fuera de este término.

5.3. La validación de la excusa estará sujeta a revisión por parte del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali.

6. Recuperación de notas

La recuperación de evaluaciones o actividades académicas procederá exclusivamente cuando el estudiante presente una causa justificada, debidamente soportada y presentada dentro de los términos establecidos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1 del presente documento. La solicitud deberá radicarse por escrito a través del buzón de correo electrónico autorizado: formacionccya@ccc.org.co, adjuntando los documentos que respalden la situación invocada, para su respectivo análisis y validación por parte del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali. La autorización de la recuperación estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos y, en todo caso, no implicará modificación alguna de los criterios de evaluación, los contenidos académicos ni de las condiciones originalmente definidas en el



programa. En caso de ser aprobada, la recuperación de cualquier actividad evaluable se realizará de manera presencial en las instalaciones del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali, coordinada oportunamente con el estudiante.

7. Fallas en el campus virtual

En caso de presentarse fallas técnicas atribuibles a la plataforma virtual que impidan total o parcialmente la presentación de quices, exámenes u otras actividades evaluativas, el estudiante deberá informar la situación de manera inmediata a través del buzón de correo electrónico autorizado: formacionccya@ccc.org.co, adjuntando las evidencias que permitan verificar la incidencia (capturas de pantalla, mensajes de error, registro de fecha y hora, entre otros). Una vez validada la falla por el área competente, el centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición podrá autorizar la reprogramación o reapertura de la actividad evaluativa, en las condiciones y plazos que se determinen, sin que ello implique modificación de los criterios de evaluación ni otorgue ventajas académicas adicionales.

8. Certificación

Los participantes que cumplan con los requisitos académicos y de asistencia establecidos en el punto 4 del presente documento, recibirán la certificación correspondiente conforme la normativa vigente aplicable.

Se debe tener en cuenta que únicamente los profesionales en derecho y los estudiantes de la carrera de derecho, podrán recibir la certificación como conciliadores en derecho y serán registrados como conciliadores formados ante el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC) del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Los participantes que sean profesionales en otras disciplinas recibirán un certificado de haber cursado y aprobado el Diplomado, más no se certificarán como conciliadores en derecho, ni podrán ser registrados en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (SICAAC) del Ministerio de Justicia y del Derecho como tal.

Aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos mínimos de asistencia y calificación de cada uno de los módulos que compone el Diplomado, deberán seguir lo establecido en el punto siguiente si desean obtener su certificado de aprobación.



9. Repetición de Módulo

El Diplomado de Conciliación en Derecho está conformado por tres (3) módulos, los cuales deberán ser cursados y aprobados -con una nota mínima de 3.5 cada uno- en su totalidad para obtener la certificación correspondiente.

En caso de que un estudiante no apruebe alguno de los módulos con la nota mínima requerida, no podrá recibir la certificación que lo acredite como abogado conciliador en derecho.

Para realizar nuevamente el módulo no aprobado, el estudiante deberá realizar un nuevo pago proporcional, calculado sobre el valor de la tarifa plena vigente al momento de la nueva apertura del diplomado en la que se reincorpore.

Los porcentajes establecidos para cada módulo son los siguientes:

- **Módulo I:** 30 % del valor de la tarifa plena vigente.
- **Módulo II:** 45 % del valor de la tarifa plena vigente.
- **Módulo III:** 25 % del valor de la tarifa plena vigente.

Estos porcentajes permiten que el estudiante pueda reincorporarse exclusivamente en el módulo que requiere repetir, sin necesidad de asumir nuevamente el costo total del diplomado. No obstante, lo anterior estará sujeto a modificaciones normativas. En caso de que por disposición legal se requiera actualizar o modificar la estructura académica del programa, el estudiante deberá cursar el diplomado completo conforme a la nueva versión vigente, sin que proceda la recuperación parcial bajo las condiciones anteriores.

10. Aceptación de los términos y condiciones

La inscripción en el diplomado implica la aceptación expresa de los presentes términos y condiciones.